

**INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA - AGOSTO 2016-**

---

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las comunidades autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 (BOE 13/05/2016), dispone, entre otras condiciones, que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.

Como parte de este informe también se incorporará información sobre la ejecución del acuerdo de no disponibilidad, así como el análisis de en qué medida los recursos que reciba la Comunidad Autónoma en 2016 por mayores ingresos del sistema de financiación o por la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación, están contribuyendo a reducir el déficit.

Con los datos obrantes en esta Intervención General, referidos a fecha 31 de agosto de 2016, la situación es la siguiente:

- **Objetivo de estabilidad presupuestaria:** El saldo no financiero asciende a -227,7 millones de euros y el déficit estimado a la fecha que se indica, en términos de contabilidad nacional y sin considerar posibles ajustes por desestacionalización de formación bruta de capital y consumos intermedios, asciende a 102,1 millones de euros, que representan el 0,56% del PIB regional. El importe de la capacidad/necesidad de financiación, medido en términos de contabilidad nacional, calculado por la Intervención General del Estado a fecha 31 de julio de 2016, última disponible, asciende a -179 millones de euros, que representan el 0,99% del PIB regional. De este porcentaje, el 0,8% se debe al efecto de la desestacionalización estimada por la citada Intervención General.
- **Deuda Pública:** La deuda viva total del sector administración pública de la Comunidad Autónoma, medida a efectos PDE, asciende a 3.973,84 millones de euros, que representan el 21,91% del PIB regional.

- Regla de Gasto: El gasto computable a efectos de evaluar el cumplimiento de la regla de gasto asciende a 2.276 millones de euros. Este importe ha sido calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El gasto computable máximo que permite cumplir el límite autorizado para 2016, obtenido aplicando la tasa de crecimiento autorizada, 1,8%, al gasto computable alcanzado en 2015 que figura en el informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto emitido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 15 de abril de 2016, asciende a 4.036 millones de euros. El gasto computable calculado por la Intervención General del Estado a fecha 31 de julio de 2016, última disponible, asciende a 2.206 millones de euros.

A la vista de esta información, se observa un incremento del déficit respecto al contemplado en el informe emitido por esta Intervención General correspondiente al mes de julio, que se justifica por las razones que se detallan a continuación:

- a) Deterioro del saldo no financiero de las entidades que forman parte del Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y no se encuentran incluidas en el ámbito de ejecución presupuestaria definido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- b) Reconocimiento de deudas a favor de los sujetos pasivos del Impuesto sobre Instalaciones que inciden en el Medio Ambiente, en congruencia con la STC 22/2014, que se derivan de sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en 2016.
- c) Agravamiento del desfase entre los ingresos y los gastos correspondientes a proyectos cofinanciados con Fondos Estructurales de la Unión Europea en el periodo de programación 2014-2020. A fecha actual no se han reconocido contablemente derechos de esta naturaleza.

Algunas de las circunstancias anteriores no se han tenido en cuenta en las previsiones contempladas en el Plan Económico – Financiero 2016-2017 y en el Plan de Ajuste 2016 presentados por la Comunidad Autónoma. Por consiguiente, es necesario reajustar los escenarios planteados, y a la vista de los datos de ejecución se considera conveniente mantener las incertidumbres reflejadas en el informe de seguimiento del mes de julio, que se derivan de la evaluación del efecto negativo que provocan los siguientes factores:

- Gasto corriente estructural asociado, fundamentalmente, a las partidas financiadas con recursos propios de la Comunidad Autónoma. La contención de este capítulo de gastos es clave para el cumplimiento de las previsiones recogidas en los escenarios presupuestarios
- STC 22/2014, relativa al Impuesto sobre Instalaciones que inciden en el Medio Ambiente: En 2015, el impacto de esta Sentencia en el déficit de la Comunidad

Autónoma supuso un 0,42% del PIB regional, correspondiente a las cantidades adeudadas a sujetos pasivos del impuesto que habían interpuesto recursos ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se encontraban resueltos y pendientes de devolución a fecha de cierre. En la medida que la cancelación de esta deuda se alargue en el tiempo, los intereses de demora generados incidirán negativamente en el déficit del ejercicio y, consecuentemente, empeorarán las estimaciones de cierre. También afectan en el mismo sentido las nuevas sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia en 2016, sobre los recursos interpuestos y no resueltos.

- Ingresos ligados a la ejecución de ayudas cofinanciadas por la Unión Europea: Teniendo en cuenta que 2016 es el primer ejercicio en el que no se solapan el marco financiero 2007-2013 y 2014-2020, los ingresos que pueden reconocerse proceden exclusivamente de la ejecución de actuaciones incluidas en el este último, que tienen reflejo en el presupuesto de gastos del ejercicio. En la hipótesis de que los sistemas de gestión y control no permitan declarar los gastos ejecutados, incluidos los provenientes de ejercicios anteriores y, consecuentemente, no se puedan reconocer los ingresos asociados, el cumplimiento de los escenarios se verá dificultado.
- Transferencias de capital financiadas por el Estado: Las estimaciones recogidas en los escenarios prevén la ejecución de inversiones financiadas con transferencias del Estado cuya materialización incide de forma importante en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

En sentido contrario, es decir, entre los factores que contribuyen a minorar el efecto de las incertidumbres anteriores, destacan los siguientes:

- Flexibilización del objetivo de estabilidad informado favorablemente por el Consejo de Política Fiscal y Financiera con fecha 28 de abril de 2016, que otorga a la Comunidad Autónoma un margen adicional del 0,4% del PIB regional sobre el objetivo de estabilidad acordado inicialmente que, en todo caso, debe destinarse a reducir déficit y no a financiar nuevas actuaciones.
- Orden dictada por la Consejera de Hacienda y Administración Pública con fecha 30 de agosto de 2016, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico 2016. Esta norma anticipa la fecha límite de contabilización de nuevas retenciones de crédito para gastar, autorizaciones y compromisos de gasto, con las excepciones previstas, a la fecha de publicación de la misma, esto es, el 31 de agosto de 2016.

Todo lo anterior, unido al impacto positivo de los recursos recibidos en 2016 por mayores ingresos del sistema de financiación, que han experimentado un crecimiento de 219,11 millones de euros, o los menores gastos asociados a la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación que, según los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, se cifra en

15,05 millones de euros, contribuye a reducir el déficit y facilita la consecución de los objetivos exigidos.

Respecto al objetivo de deuda pública, no es previsible un incumplimiento del límite exigido, y ello sin perjuicio de posibles desviaciones que puedan producirse a lo largo del ejercicio, que tienen carácter transitorio.

Igualmente, se considera factible el cumplimiento de la regla de gasto. En todo caso, la variación final del gasto computable dependerá en gran medida de las circunstancias citadas con relación al objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo que se refiere a la información sobre la ejecución del acuerdo de no disponibilidad, figuran contabilizadas retenciones de crédito por importe de 40 millones de euros que derivan del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura con fecha 19 de abril de 2016, y que afectan a partidas de inversión.

Mérida, 4 de octubre de 2016